



DE: 838
29/09/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 002220
Litueche, 01 OCT 2014

VISTOS: El D.F.L. Nº 1-3.063/1980 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los establecimientos educacionales; Lo señalado en el artículo 195 del Código del Trabajo, sobre permiso pagado por nacimiento de un hijo; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus posteriores modificaciones"; La ley 19.464/1996 que establece normas para el personal no docente de establecimientos educacionales y sus modificaciones; El DECRETO 3 de 1984, que aprueba el reglamento de autorización de Licencias Médicas por la COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, modificado mediante el decreto 168 del 2006; La ley Nº 16.744, Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales; La Ley Nº 19.345 que dispone de la ley 16.744 a trabajadores del sector público; el artículo 12 de la Ley Nº 18.196, sobre reajustabilidad del subsidio por incapacidad laboral fuera del plazo legal; Decreto Alcaldicio Nº 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume Alcalde; y, lo dispuesto en la Ley Nº. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: Las Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales dependientes del departamento de educación, autorizadas y adjuntas.

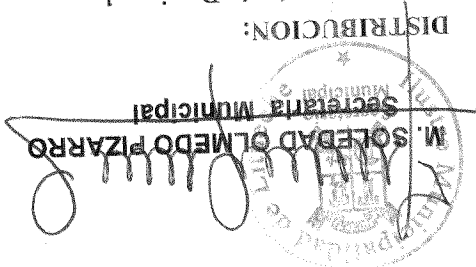
DECRETO:

1.- CONCEDESE, el uso de Licencia médica de el o los funcionarios municipales, dependientes del Departamento de Educación, que se individualizan a continuación.

Nombre Funcionario	C. Identidad	Cargo	Nº Licencia	Días Total	Desde	Hasta
Susana Arce Cerda	16.907.221-3	Docente	3194260-8	20	30/09/14	19/10/14
Rafael Cayo Alvarez	12.610.605-K	Docente	33108770	04	25/09/14	28/09/14
Cleofa Donoso Orellana	10.759.103-6	A. Educación	33108771	15	26/09/14	10/10/14
Maria E. Lisboa Donoso	08.818.299-5	A. Educación	33554558	30	26/09/14	25/10/14
Andrea Osorio Navarro	13.344.168-9	A. Educación	3199888-3	15	29/09/14	13/10/14
Hugo Sandoval Moya	10.758.169-3	Docente	33108714	15	25/09/14	09/10/14

2.- ENTREGASE, copia del presente decreto Alcaldicio a la habilitada de Educación para su devengamiento y la oportuna recepción de los montos correspondientes a licencias médicas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION:
- Contraloría Regional
- Archivo DAEM
- Archivo Municipal
RAE/MOF/RDD/sfm.-